

Comunicado COVID-19 n.º 13

Montevideo, 15 de abril de 2020

## Visto:

- La evolución de la pandemia de covid-19 en el país y en la región.
- Las recomendaciones previas de la Universidad de la República en cada uno de los comunicados del rector desde el 13 de marzo de 2020 a la fecha.
- La resolución del Consejo Directivo Central del 31 de marzo de 2020, relativa a la necesidad de mantener las actividades de enseñanza de manera no presencial y el compromiso de buscar asegurar que todos los estudiantes se encuentren en condiciones de cursar bajo las modalidades establecidas, encaminando las gestiones correspondientes para intentar garantizarles acceso a internet y a equipos informáticos.

## Considerando:

- Los contactos hechos con CEIBAL para el otorgamiento de computadoras a los becarios del Servicio Central de Bienestar Universitario (SCBU) en 2019.
- La firma del convenio con CEIBAL para la entrega de trescientas (300) computadoras en modo de préstamo hasta el 31 de marzo de 2021.
- Los cometidos del SCBU, y en particular los de su Departamento de Programas y Proyectos Sociales (DPPS), entre los cuales se encuentra la gestión de los programas de becas de apoyo a estudiantes en situación de especial vulnerabilidad.



y haciendo uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica,

## el rector de la Universidad de la República resuelve:

- Que se cree la «beca laptop» para ser otorgada a estudiantes de la Universidad de la República que no tengan condiciones que les permitan acceder a las actividades de enseñanza de manera virtual y que hayan postulado a alguna de las becas del SCBU.
- 2. Que se deje a cargo del SCBU la reglamentación de esta nueva beca, los criterios para la definición de su población objetivo y su respectiva adjudicación con los apoyos que estime pertinentes.
- 3. Que se adjudiquen los equipos informáticos no más allá del 15 de mayo de 2020.

Rodrigo Arim

Rector

Correo electónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy